

311.471% 0218536

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*  
PRIMERA

## COPIA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de \_\_\_\_\_

. GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y

Otorgada por \_\_\_\_\_  
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

. 10 DE MARZO DEL 2014

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_

A Favor MARÍA LEONILA REINA ALPALA

Parroquia \_\_\_\_\_

. USD. 10.467,00 USD.

Cuantia \_\_\_\_\_

Quito, a <sup>25</sup> de \_\_\_\_\_ ABRIL \_\_\_\_\_ de 2.0

14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

-532-  
quinta entrega pla

0527 000  
Quinientos veintisiete

## EXTRACTO

**FECHA**

10 DE MARZO DE 2014

**ESCRITURA**

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**OTORGANTES**

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062593-0  
170062832-8

MARIA LEONILA REINA ALPALA

170477308-2

**OBJETO**

INSCRIPCION

**CUANTIA**

USU: 10.467.00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

- 531 -  
quinientos treinta y  
uno

Dra. Mariela Pozo Acosta

0526 000  
Quinientos veintiseis

1

2 Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

3 COMPRAVENTA DE

4 DERECHOS Y ACCIONES

5 QUE OTORGA

6 GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
7 MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

8 A FAVOR DE

9 MARÍA LEONILA REINA ALPALA

10 CUANTIA: 10467.00 USD.

11 J.P.

12 DI COPIAS

13 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de

14 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,

15 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO

16 BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA

17 PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores

18 cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón

19 Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante:

20 y por otra parte la Señora Erika Elizabeth Guerra Reina, quien estipula a favor de la

21 Sra. María Leonila Reina Alpala, según lo que dispone el Art. 1465 del Código Civil,

22 vigente, mayor de edad, de estado civil casada con Segundo Leopoldo Guerra

23 Masmuta.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos

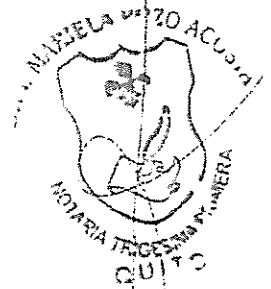
24 de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a

25 escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora

26 Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que

27 conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las

28 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta



1 Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar  
2 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, mayores de edad, de  
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y  
4 residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente  
5 representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto  
6 Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial  
7 debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima  
8 Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, la Señora Erika  
9 Elizabeth Guerra Reina, quien estipula a favor de la Sra. María Leonila Reina  
10 Alpala, según lo que dispone el Art. 1465 del Código Civil, vigente, mayor de edad  
11 de estado civil casada con Segundo Leopoldo Guerra Masmuta, de nacionalidad  
12 ecuatoriana, domiciliada y residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de  
13 Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa

---

14 Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

15 Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda  
16 Georgina Pavón Puentes, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la  
17 subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia  
18 Calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el  
19 Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de agosto  
20 de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita  
21 el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión  
22 del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en  
23 OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre  
24 del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora  
25 Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.-  
26 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores  
27 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes,  
28 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,

0525 000  
Quinientos veinticinco

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y  
2 voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación  
3 a favor de la señora María Leonila Reina Alpala, el porcentaje de uno punto  
4 cuatrocientos setenta y uno (1,471%) de los derechos y acciones, fincados en el  
5 Lote No. Cuatro, del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula  
6 segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote No. 4 es de veinte y  
7 cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA:  
8 LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien  
9 inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta  
10 compra venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04  
11 con calle s/n, 18,99 con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m  
12 con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n...- QUINTA: PRECIO.- El precio  
13 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en la  
14 suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$ 10467.00- U.S.), valor que la  
16 Compradora ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos  
17 recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que  
18 reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE  
19 DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y  
20 posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus  
21 usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva  
22 de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización a favor del  
23 Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones, a  
24 su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los  
25 derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho,  
26 sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el  
27 presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje  
28 de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato



- 529 -  
Quintero  
Nave

1 privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por  
2 cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y  
3 de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el  
4 comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se  
5 realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres  
6 del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento  
7 público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la  
8 partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin  
9 embargo se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y  
10 AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la presente escritura hasta  
11 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del  
12 comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado  
13 para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el  
14 Registro de la Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.-  
15 Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor,  
16 así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización,  
17 por lo que, se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.-  
18 DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Presentes los contratantes, manifiestan que  
19 conocen y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones  
20 que compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura, por  
21 convenir a sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO,  
22 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente  
23 que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que  
24 se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de  
25 los jueces de lo civil del cantón Quito.- Firmada) Doctora Patricia Rodríguez,  
26 matricula profesional número diez mil cuatrocientos veinte.- Colegio de  
27 Abogados de Pichincha. (HAST A AQUÍ LA MINUTA). Se cumplieron  
28 los preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los

Quinientos veinticuatro



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al ~~COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"~~, con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

COMUNICACION	
ZONA 9 PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>

*[Handwritten signature]*

528  
Quintero  
Ocho



0041

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE ROSARIO	PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANGHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI LUIS	FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.





0523. 0041

Documentos jurídicos

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA GOLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALCIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ, y al Presidente como su Representante Legal.



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACOCCHA JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA

COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 05 MAR 2013

ORIGINAL  COPIA

RESPONSABLE:



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

000  
0522  
0041  
Asientos vendidos

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 MAR 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN  
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE./MTB./SR.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - del Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

- 526 -  
fenturoent5018

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MARZO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

1978



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. 5160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 Jul. 2008

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
<b>ARCHIVO</b>	
FECHA	05 MAYO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

20080  
18/07/08



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0521

05 miembros

- VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
- VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
- VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
- VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
- VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
- YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

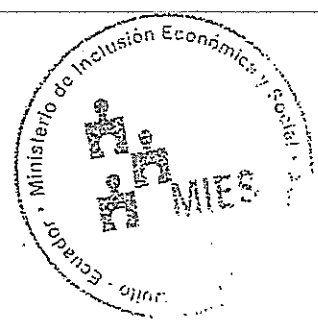
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente

Dr. Giovanni López Endara  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



MIES COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
- Lo Certifico -

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

-525-  
quince mil veinticinco

MIES COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO

FECHA 05 MAYO 2013.

ORIGINAL  COPIA

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

1978



Ministerio de Inclusión Económica y Social

# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL  
 ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA  
 BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA  
 CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL  
 CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO  
 CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA  
 CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO  
 CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS  
 DÍAZ HENRY CECILIO  
 GUILCA GUAMÁN ANDRÉS  
 GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO  
 GUZÑAY GUAMBO MARGARITA  
 JUELA CORTE MARÍA MARGARITA  
 MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE  
 ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO  
 ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE  
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA  
 PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA  
 PALADINES GÓMEZ MARIBEL  
 PEÑA BARAHONA FABIOLA  
 QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO  
 REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO  
 REINA ROSERO MECÍAS JAVIER  
 RUANO CHEZA GERMAN GONZALO  
 SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL  
 SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO  
 TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO  
 TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL  
 ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2008
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

*recibo  
18/07/08*

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

12 JUN 2009

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- |                                       |                                   |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO       | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA           | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO     |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA   |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

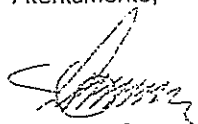
Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) ingrese al icono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.


Atentamente,



Segundo Ruano  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR  
10.06.2009




 <b>COORDINACIÓN ZONAL B - PICHINCHA</b> COPIA DE LA COPIA -- Certificado -- RESPONSABLE _____ FECHA: _____
---

2009  
7/06/09

Juntos por el Buen Vivir.

-524-  
quinientos veinticuatro

 <b>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</b> ARCHIVO FECHA 06 JUN 2009 ORIGINAL <input type="checkbox"/> COPIA <input checked="" type="checkbox"/> RESPONSABLE: _____	www.mies.gov.ec Robles E3-33 y Páez Quito Ecuador 023983000
---	--



1978  
ant

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL\_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor  
Luis Neptali Tuffiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG\_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuclta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

- |                                    |                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| ACUÑA TAPIA WILSON                 | LOOR SANTOS JUAN JOSÉ             |
| BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS   | MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL       |
| BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON      | MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO   |
| BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA      | MOREIRA ANZULES LIDER             |
| BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER | ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA        |
| CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO | PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ             |
| CARRERA OREJUELA JOSÉ              | ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA       |
| CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR    | ROSADO BAZURTO MARIO OMAR         |
| CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL        | ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO     |
| CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL        | RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY         |
| CURAY CRUZ CARLOS                  | SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO      |
| GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES  | SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO |
| GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL       | TENESACA LUNA ÁSAEL               |
| GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM      | UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON    |
| GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO    | VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO      |
| JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO   | VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO      |
| LOOR SANTOS EVER GENARO            |                                   |

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN ZONAL DE ASesoría LEGAL  
ZONA 9 - PICHINCHA

COPIA DE LA COPIA  
- De Certificado -

Juntos por el Buen Vivir.

RESPONSABLE

FECHA: \_\_\_\_\_  
Ejecución controlada por Copias

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)

COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO

FECHA 05 MAYO 2013

ORIGINAL  COPIA

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_ 1/1



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9 PICHINCHA

0519

Quinientos diecinueve

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gañay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodríguez Hidalgo Vairo Aníbal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	06 Mayo 2013
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<i>[Firma]</i>

*Abaniel 16*  
*21-11-2013*

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

*<523 - quinientos veintidós*

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.societadcivil.gob.ec](http://www.societadcivil.gob.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete  
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

COORDINACIÓN  
ZONAL 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
- Lo Certifico -  
RESPONSABLE \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_



Dra. Mariela Pozo Acosta

*Mariela Pozo Acosta*

0518  
@Inmotosdirectos

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,  
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y  
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
dia veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la  
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, comparecen comparece los señores:  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

- 522 -  
quien los autorizó

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

# Dra. Mariela Pozo Acosta

000  
086269  
0517  
DOCUMENTOS  
DIECISIETE

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

- 521 -  
Documentos

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para sus  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban  
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización  
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en esta  
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero  
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así  
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia  
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,  
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren  
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de  
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,  
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en  
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier  
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier  
25 institución financiera determinada en la Ley General de  
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que  
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones  
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

12 cuentas  
13 Cooper  
14 toda r  
15 propie  
16 cambio  
17 que  
18 andos  
19 Inter  
20 agric  
21 at  
22 arre  
23 perp  
24 prop  
25 de v  
26 los  
27 pod  
28 dil  
29 enc  
30 /  
31 inc  
32 pú  
33 re  
34 Be  
35 Ro  
36 te  
37 e  
38 c  
39 e

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0516  
QUINTOS  
DIESES

ara  
amiento  
facilita  
dineros  
título  
tras  
an todos  
reciban  
ca  
ra este  
ismos o  
os para  
ización  
en este  
dinero  
s, así  
nateria  
lic  
rierren  
o de  
iones,  
y/o en  
lquier  
lquier  
al de  
que  
iones  
ichas

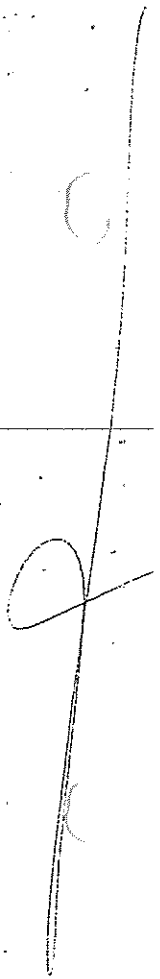
cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, cobren, cobren, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

- 525 -  
firmosmente

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar  
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación  
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras  
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita Ubicada  
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que  
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea  
8 necesario, referente a la mencionada expropiación;  
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía  
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier  
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,  
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada  
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto  
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través  
15 de un abogado o abogados designados libremente por los  
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus  
17 instancias en sede administrativa, judicial y/  
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones  
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,  
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)  
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier  
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración  
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo  
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no  
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel  
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

RECORDED  
TELEGRUPO  
1952







086272

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

Ciudadana No. 170082832-8

Mrs. YOLANDA GEORGINA FAVON PUENTE

1970 DE 1.922

PICHINCHA

Id. 429 7473

Urb. PICHINCHA 1.922

*Yolanda Favon Puente*

ECUATORIANA V-3333 - J-7442

D/ra. GONZALO BENAICAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

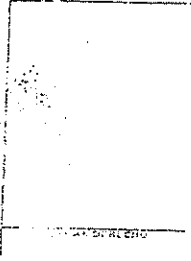
CESAR FAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

*Mariana Puente*



*[Large handwritten signature or scribble]*

CIUDADANIA 180242554-4

JOSE LUIS REINALDO  
PILLARO/FILLARO

1970  
0306 00506 M  
PILLARO  
1970



*Jose Luis*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1802425544  
CÉDULA  
NÚMERO  
JOSE LUIS REINALDO

PROVINCIA FILLARO  
CANTÓN  
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

PELLIDOS Y NOMBRES  
GALARZA LEON  
FERDINAND WLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado

1710328236



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1710328236  
CÉDULA  
NÚMERO  
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR

QUITO  
CANTÓN  
ESTADISTICA  
ZONA  
PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



0514

*Quijentes Torres*

086273

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO ROCIO AMFARO CHICAIZA PUJOS  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
MIGUEL ANGEL QUIJENTES  
MARIA OBDULIA VIRAN  
QUITO  
20/04/2009  
20/04/2021

1030318



INSTRUMENTO  
SUPERIOR  
PROFESION ABOGADO  
NOMBRES DEL PADRE  
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE  
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE  
LEON CARMEN GERARDINA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2011-01-07  
2021-01-07

5133311222



142705000

*Quijentes*

*Quijentes*



- 518 -

*Quijentes Torres*

## Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, ~~SE RATIFICA~~, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN..

0513  
QUINIENTOS  
TRECE

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

*Maria Yolanda Georgina Pavon Puente*

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

*Luis Reinaldo Quishpe Vinan*

10 f) ~~LUIS REINALDO QUSHPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16

f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17

C.C. 171032823-6

18

PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Notaria  
Mariela Pozo*

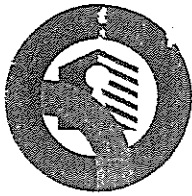
*La No.*

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0512  
QUINIENTOS  
DOCE

000

C- 0281927

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

**CERTIFICACION**

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

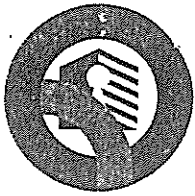
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

-516-  
QUINIENTOS  
DOCE

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0511 000  
DIRECCION  
ONCE

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-

000504996

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



- 515 -  
quintos quince

000

0510  
QUINIENTOS DIEZ



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-16	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1704713092		FEINA ALDALA MARIA LEONILA		2013-07-16	1/3
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
10.407.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION REGISTROS	VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
1000000		3020081		12.27	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE		No. VALOR		843202	
0344020				 DIRECTOR FINANCIERO	

MP/IGM.pa



- 514 -  
quinientos catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-10-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0344019	REINA ALPALA MARIA LEONILA		2013-07-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR	COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2009			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
0344019		3030581		1.80
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		No. LEGAL		
0344019				843201
				
			DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:GM.pa



000

0509  
CINCUENTOS NUEVE

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001028911

Fecha Emisión: 08/05/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 19/05/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: REINA ALPALA MARIA LEONILA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000102891

Calle:

Lst. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Piase:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

104.67

Descuento:

Subtotal: 104.67

Total \$: 104.67

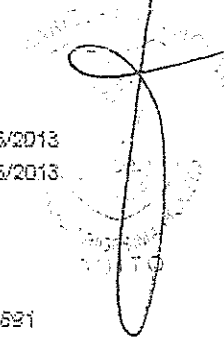
Grazias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5513226

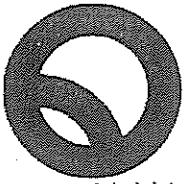
Forma Pago: Efectivo

Institución: Serwispa

Cajero: TORRES I. RICHARD



- 813 -  
Cinientos trece



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

# CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

# 2413

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9250  
FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO**

A FAVOR DE : **REINA ALPALA MARÍA LEONILA**

PREDIO/S : **5785377**

ÁREA DE TERRENO: **25.530,88 m2**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: **2.219,27m2**

CUANTÍA \$ : **10.467,00**

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: **1,471%**

### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

<b>UTILIDAD: ALCABALA:</b>	<p>***** 104,67</p>	<b>NO SUJECIÓN</b> *****
--------------------------------	-------------------------	-----------------------------

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

12/06/2013  
R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

1938  
0508  
0508  
DISEÑADOS ALBA



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTEs:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortíz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Faleo Bustamante Curra, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COPIA DE LA COPIA  
MIES ZONA 9 - PICHINCHA  
COPIA CERTIFICADA  
RESERVABLE  
FECHA:

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
www.mies.gob.ec

-512-  
querrosdca

COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 05 MAYO 2012  
ORIGINAL  COPIA   
RESPONSABLE: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

Nº 170632418-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0060

NÚMERO DE CERTIFICADO

BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

1706324181

CEDULA



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
IÑAQUITO  
PARROQUIA

1  
4  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ADMINIST. EMPRESAS

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BENALCAZAR BONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-27



001134178

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



000

0507  
CINCUENTOS  
SIETE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

IDENTIFICACION No. 170804355-7

CEDULA No. 170804355-7

CITADANIA ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CATALINA SALAZAR CAICEDO




INSTRUCCION SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-02-13

FECHA DE EXPIRACION 2024-02-13

00071648

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0069 1708043557

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
QUITO	CENTRO HISTORICO	2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170778374-0**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BENALCAZAR PAVON  
 CESAR GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**

**QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Divorciado**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

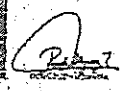
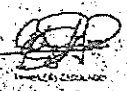


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BENALCAZAR GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAVON YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-03-04**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2021-03-04**

**Y3343V3222**

**030431088**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003**      CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 03-FEB-2014

**003 - 0239**      **1707783740**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	2
	ZONA	

**G.B.**  
 ( ) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

0506  
CIENTOS SEIS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171332180-0

APellidos y Nombres: GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-08-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
SEGUNDO A MARTINEZ MARTINEZ




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER V3333V3222

APellidos y Nombres del Padre: GUERRA SEGUNDO LEOPOLDO



APellidos y Nombres de la Madre: REINA MARIA LEONILA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-23

Director General: *[Signature]*

Fecha del Cédula: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0016 CÉDULA 1713321600

NÚMERO DE CERTIFICADO: 045  
CÉDULA: 1713321600  
NOMBRE: GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		1
CANTÓN	PABROQUILO	ZONA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 179477308-2

APellidos y Nombres: REINA ALPALA MARIA LEONILA  
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI MONTUEAR GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1951-08-02  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
SEGUNDO LEOPOLDO GUERRA M

INSTRUCCIÓN: BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICO A1131A1111

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX



APellidos y Nombres de la Madre: XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-09

Director General: *[Signature]*

Fecha del Cédula: *[Signature]*

-810-  
CIENTOS DIEZ


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** **170441135-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUERRA MASMUTA  
 SEGUNDO LEOPOLDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 CARCHI  
 MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1954-05-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
 MARIA LEONILA  
 REINA ALPALA




INSTRUCCIÓN: BÁSICA      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRA GUERRA PEDRO MIGUEL



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MASMUTA HERMELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-01

V1933V2282

000418214


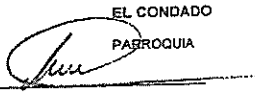
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 13 FEB 2014

**001 - 0298**      **1704411352**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	8
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman,  
2 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

0505  
CINCUENTOS CINCO



3  
4  
5

6 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

7 C.C. 1707183740

8  
9

10 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

11 C.C. 170804355-7

12  
13

14 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

15 C.C. 170632418-1

16  
17

18 SRA. ERIKA ELIZABETH GUERRA REINA

19 C.C. 171332160-0

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

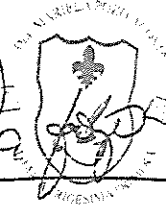
- 809 -  
Puntualmente

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO COPIA PRIMERA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA PAVON  
PUENTE FAVOR DE MARIA LEONILA REINA ALPALA FIRMADA Y  
SELLADA EN QUITO EL 25 DE ABRIL DEL 2014. JP

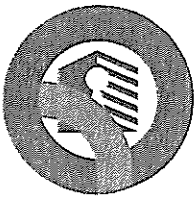
LA NOTARIA.



*[Handwritten signature]*



DRA. MARIELA BOZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0085144

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO**

DE QUITO

Razón de Inscripción

0504  
CANTONES  
QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 70899

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 EI UNO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 0 Predio: 5785377

jueves, 21 agosto 2014, 03:18:30 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MO-2011-001 DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00082540

**Contratantes.-**

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR  
REINA ALPALA MARIA LEONILA en su calidad de COMPRADOR  
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- WILSON PULLAS   
Revisor.- JAIME GARCIA   
Amanuense.- ROSA CARRERA

NN-0095860



- 308 -  
quinientos ochenta